

**BASES REGULADORAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OFERTAS DE MÚSICA ANTIGUA (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE PALMA 2022)**

**ÍNDICE**

1. Objeto
2. Destinatarios
3. Condiciones específicas
4. Condiciones generales para todas las fórmulas de admisión
5. Presentación de las propuestas
6. Valoración de las propuestas
7. Resolución
8. Tramitación y contratación de las ofertas seleccionadas
9. Cancelación de la oferta seleccionada
10. Obligaciones de las ofertas seleccionadas
11. Exclusión
12. Otros

## 1. Objeto

De acuerdo con el Decreto de alcaldía 201602751, de 18 de febrero, de organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, el Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma pretende, entre otros:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, la gestión y el mantenimiento del patrimonio artístico.
- Dar apoyo a la iniciativa ciudadana.

Es objeto de esta convocatoria proporcionar un repertorio municipal de conciertos de música antigua para el otoño de 2022, y que el Ayuntamiento de Palma ofrecerá con el objetivo de cubrir esta demanda para la siguiente temporada en diferentes espacios de la ciudad.

El Festival de Música Antigua es una programación de actuaciones musicales en el ámbito de la música antigua, en la cual tienen cabida un tipo de propuestas dirigidas tanto a público especializado como general y este año celebra su 25 aniversario.

Las fechas de ejecución de las propuestas seleccionadas serán entre los meses de octubre y noviembre de 2022.

El Ayuntamiento de Palma incluirá en la programación las propuestas que considere oportunas y seleccionará, mediante ésta convocatoria, las que considere adecuadas y se ajusten a las condiciones y al presupuesto de cada espacio i/o ciclo.

Los conciertos que se admitan en esta convocatoria se llevaran a cabo siguiendo criterios de idoneidad y disponibilidad en espacios públicos y/o privados destinados a la realización de conciertos de estas características.

El Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de incluir en esta campaña los conciertos o las actividades que considere oportunos y seleccionar solo los que considere adecuados.

Todas las propuestas que se seleccionen se llevaran a cabo con sujeción estricta a las condiciones y los requisitos establecidos en esta documentación y, en su caso, tendrán carácter contractual en todos los efectos, de acuerdo con la normativa legal vigente.

No se contratará ninguna actividad que esté en situación irregular en cuanto al cumplimiento normativo con el Ayuntamiento de Palma.

## 2. Destinatarios

Esta convocatoria se dirige a músicos, grupos profesionales, promotores, entidades culturales, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen

la totalidad o parte de su actividad en el ámbito de la música clásica y contemporánea.

Pueden presentar propuestas las personas físicas y jurídicas, con plena capacidad de obrar, que no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que les prohíban contratar, cuenten con la habilitación profesional necesaria para prestar el objeto del contrato y cumplan los requisitos y las obligaciones previstas por el texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

No se admitirán las ofertas de actividades con contenidos o elementos que puedan herir la sensibilidad del espectador (sexo, violencia explícita, etc.) o vulneren el artículo 14 de la Constitución española de 1978, según el cual “los españoles son iguales delante de la ley, sin que pueda prevalecer discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”

### **3. Condiciones específicas**

Es objeto de esta fórmula proporcionar un repertorio de conciertos de música antigua, tanto musical como interpretativa, en el que tengan cabida actividades de calidad, con el atractivo añadido de la cuidada selección de los espacios patrimoniales donde se llevaran a cabo los conciertos programados y con el objetivo de cubrir esta demanda para el año 2022. Así mismo, es intención de este Ayuntamiento ofrecer el máximo apoyo a la producción de conciertos de este género musical.

Con una trayectoria de un cuarto de siglo en nuestra ciudad, el Festival de Música Antigua de Palma se ha constituido como una de las citas musicales imprescindibles del otoño palmesano. En esta edición el Ayuntamiento de Palma quiere celebrar este 25 aniversario de trayectoria artística de excelencia. La celebración de esta efeméride plantea un punto de inflexión en el estudio y la interpretación de los objetivos logrados y de su proyección futura.

Como novedad, en esta 25 edición se quiere desarrollar una programación más heterogénea, con conciertos de interpretación historicista y también multidisciplinaria; con una alta calidad musical, y en el que se interpreten tanto piezas musicales antiguas recuperadas para la ocasión, con instrumentos musicales propios de la época, como interpretaciones historicistas fuera del repertorio musical más tradicional. La ciudad de Palma y su patrimonio artístico y cultural, así como su ubicación privilegiada, han permitido una historia y una tradición cultural ecléctica y diversificada, y plantean nuevos retos para las próximas ediciones del Festival.

De este modo, el Ayuntamiento de Palma quiere dedicar este 25 aniversario a la recapitulación, la reflexión y la proyección con vista a la ampliación de contenidos de este tradicional Festival sin renunciar a la fórmula que tantos y tan buenos resultados ha proporcionado a la nuestra ciudad a lo largo de los años.

En este sentido, la capacidad de las músicas históricas de dotar de transversalidad el arte, la cultura y el patrimonio las convierte en un eje vertebrador de primer nivel para impulsar las próximas ediciones dotándolas de más contenido y sinergia con nuestro amplio patrimonio, nuestra tradición y nuestra historia.

Además de este espacio de reflexión futuro, el Festival pretende ser una buena síntesis del recorrido realizado. Así, se valoraran las propuestas que, adaptadas a los criterios técnicos y a los repertorios, ofrezcan una perspectiva integral de las nuevas tendencias programáticas en ciclos de música antigua.

Los conciertos que se admitan en esta fórmula se llevaran a cabo en diferentes espacios patrimoniales del municipio de Palma durante el otoño de 2022, siguiendo criterios de idoneidad y disponibilidad.

Los criterios de realización de este ciclo son:

- a) Potenciar la vertiente musical del repertorio basado en criterios historicistas, de respeto a las prácticas tradicionales o interpretadas mediante instrumentos originales, así como las interpretaciones musicales con registros menos tradicionales.
- b) Favorecer la programación de conciertos en espacios históricos o singulares, ya que disponen, además, de las condiciones óptimas para interpretar este tipo de repertorios. La ciudad de Palma cuenta con un amplio patrimonio histórico de carácter arquitectónico, antropológico y documental.
- c) Acercarse a nuevos públicos y a nuevos espacios, y poner en marcha proyectos sociales y/o educativos que permitan la difusión del patrimonio histórico-musical.
- d) Reivindicar el Festival como un ente de excelencia y que sitúe a nuestra ciudad y a su música antigua entre las citas relevantes del panorama especializado.

**3.3.1. Temporalización:** las fechas de ejecución de las propuestas seleccionadas serán entre los meses de octubre y noviembre de 2022.

**3.3.2. Condiciones específicas:** la admisión en esta fórmula supone pagar un caché en concepto de honorarios. El pago se hará partiendo de la presentación de una factura por el caché y en la forma y el tiempo determinados por los órganos de control y de gestión económica del Ayuntamiento de Palma.

**3.3.3. Precios:** estos conciertos serán de entrada libre hasta completar aforo.

#### 4. Condiciones generales

La oferta presentada deberá incluir los gastos derivados de la contratación artística y laboral de todo el personal necesario para llevar a cabo la actuación (de acuerdo con la legalidad vigente), así como las dietas, los transportes internos, las estancias los viajes, etc. o cualquier otro aspecto que no prevea esta convocatoria.

El Ayuntamiento de Palma asumirá el pago de tres conceptos del proyecto presentado:

- el precio de la oferta seleccionada (según documentación presentada de acuerdo con el punto 5 de estas Bases)
- los elementos técnicos suficientes para llevar a cabo la actividad seleccionada
- los gastos derivados de la propiedad intelectual

El Ayuntamiento de Palma realizará los pagos a través de los canales propios establecidos a este efecto.

La actividad seleccionada se tendrá que llevar a cabo tal y como se presente la oferta, cumpliendo la ficha técnica y artística presentada, y con voluntad de adaptación a las exigencias técnicas municipales en lo referente al espacio de realización escogido.

No se permitirá ningún montaje que deteriore o afecte el espacio de realización de la actividad, estéticamente o materialmente.

El Ayuntamiento de Palma escogerá los espacios de realización de las actividades y los adecuará a la normativa aplicable y a la situación sanitaria vigente, así como los horarios y el calendario de éstas, y coordinará la difusión completa de los programas.

El Ayuntamiento de Palma facilitará la infraestructura existente en cuanto a escenario, técnicos, material de luz y sonido, y personal de taquilla y portería cuando sea necesario. El material que se necesite para llevar a cabo el espectáculo admitido del cual no disponga el espacio que corresponda será a cargo del solicitante. El uso de los espacios se restringe a los horarios de montaje, preparación y funciones.

El contratista deberá atender las instrucciones y el asesoramiento de los responsables de los espacios en cuanto al uso óptimo de los recursos escénicos y técnicos disponibles.

El resto de condiciones no especificadas en estas Bases se podrán acordar entre las partes.

## **5. Presentación de las propuestas**

Cada persona, empresa o entidad interesada podrá presentar tantas propuestas como considere en las diferentes fórmulas de admisión de esta convocatoria. Cada propuesta solo se podrá presentar a una línea o fórmula de admisión. Así mismo, el Ayuntamiento podrá proponer a las personas interesadas que su propuesta pueda formar parte de otras fórmulas o ciclos del Área de Cultura y Bienestar Social.

Toda la documentación requerida en este punto de la convocatoria se deberá presentar en la dirección electrónica [palmaclassica@palma.cat](mailto:palmaclassica@palma.cat), titulado el mensaje *FESTIVAL MÚSICA ANTIGUA 2022* y adjuntando archivos, ficheros o paginaciones, todos marcados con el número de cada apartado, en un plazo de 15 días hábiles a partir del día en que estas Bases se publiquen en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Palma.

## 5.1. Apartados

### 5.1.1. Título del proyecto

5.1.2. Currículum detallado del grupo o músico que llevará a cabo el concierto o la actividad.

### 5.1.3. Dossier

5.1.3.1. ficha artística

5.1.3.2. ficha técnica detallada

5.1.3.3. detalle del nombre y de la trayectoria profesional de los músicos que participen

5.1.3.4. programa del concierto

5.1.3.5. datos de contacto del solicitante y del jefe técnico responsable del concierto o actividad

5.1.4. Oferta económica: se debe presentar el importe total en un solo documento que incluya de manera desglosada los honorarios de contratación artística así como los gastos de viajes, de dietas, de alojamiento y de alquiler de instrumentos, si es necesario.

5.1.5. Material escrito (máximo 100 palabras) y gráfico de la publicidad del concierto, adecuado para redes sociales, webs o soportes publicitarios digitales o impresos.

### 5.1.6. Documentación opcional:

5.1.6.1. Registro audiovisual del proyecto que se presenta

5.1.6.2. Cualquier tipo de documentación complementaria gráfica, visual o material que pueda ayudar a comprender mejor la actividad.

Si la solicitud no cumple los requisitos el Ayuntamiento podrá requerir a las personas ofertantes que en un plazo de 5 días hábiles enmienden la falta de documentos preceptivos. Si no lo hacen se considerará que desisten de la su oferta.

**No presentar la documentación mencionada será causa de desestimación de la oferta.**

## 6. Valoración de las propuestas

Les propuestas se seleccionaran en función de los siguientes criterios:

- la claridad, la coherencia y el orden en la presentación de la propuesta.
- la conexión entre el espacio, el ciclo y la propuesta.
- la originalidad, la innovación, el interés, la calidad de la propuesta y su adecuación a la programación a la que se presenta.
- la trayectoria artística del grupo o de sus componentes.
- la disponibilidad presupuestaria y la viabilidad económica de la propuesta.
- la adecuación al calendario.

De acuerdo con la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valorará positivamente la paridad de género en las actividades programadas, teniendo en cuenta la equiparación en la distribución de protagonismo. De esta manera se pretende garantizar un equilibrio en la frecuencia de apariciones y la representación significativa de los dos sexos.

## 7. Resolución

Mediante un decreto del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma, se nombrará una Comisión de Valoración formada por:

- el coordinador general de Cultura
- el director de SimfoVents Palma
- un/una técnico/técnica de la Sección de Música y Artes Escénicas

Esta Comisión de Valoración valorará las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios siguientes:

- 7.1. La claridad, la coherencia y el orden en la presentación de la propuesta: **máximo 1 punto.**
- 7.2. Originalidad, innovación, interés y calidad artística del proyecto propuesto: **máximo 4 puntos.**
- 7.3. Adecuación de la propuesta al espacio y/o al ciclo al que se presenta: **máximo 3 puntos.**
- 7.4. Trayectoria artística y profesional: **máximo 2 puntos.**
- 7.5. Relevancia de la propuesta presentada para el apoyo a los intérpretes y compositores locales de las Islas Baleares: **máximo 1 punto.**
- 7.6. Propuestas que hagan visible el trabajo de las mujeres en el sector musical: **máximo 2 puntos.**
- 7.7. Adecuación presupuestaria y de calendario al ciclo: **máximo 2 puntos.**

La puntuación máxima total es de 15 puntos y para poder optar a la selección el proyecto deberá obtener un mínimo de 10 puntos.

Presentar propuestas no presupone que el Ayuntamiento las acepte ni que las contrate.

Una vez estudiadas y valoradas las ofertas la Comisión de Valoración presentará al Área de Cultura y Bienestar Social una propuesta detallada y fundamentada de ofertas seleccionadas, con sus puntuaciones.

Los responsables municipales contactarán con los responsables de las ofertas seleccionadas para cerrar el calendario de programación y solicitarles que presenten la documentación administrativa necesaria para tramitar la contratación.

## 8. Tramitación y contratación de las ofertas seleccionadas

Las ofertas seleccionadas dispondrán de 5 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- Solicitud general correctamente cumplimentada y firmada (firma original o electrónica), y que especifique a que fórmula de admisión ha sido seleccionada la propuesta.
- Declaración responsable de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y /o incompatibilidad de los que determina la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participen en la propuesta.
- Acreditación de los permisos o autorizaciones legales de realización de la propuesta (derechos de autor, derechos de representación, autorización del autor, etc.).
- Certificado bancario de la cuenta del titular de la oferta.

De acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas o entidades que cumplan los requisitos y hayan sido seleccionadas pueden presentar las solicitudes, juntamente con la documentación que se debe adjuntar:

- en el registro electrónico del Ayuntamiento de Palma: [www.palma.cat](http://www.palma.cat)  
<https://seuelectronica.palma.es/>
- en el resto de registros electrónicos sujetos al sector público
- en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del mismo artículo (oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero). **La dirección postal del Ayuntamiento es: AYUNTAMIENTO DE PALMA, plaza de Cort, 1, 07001 Palma**
- en las oficinas de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Palma

## 9. Cancelación de la oferta seleccionada

Si la oferta presentada se cancela por motivos atribuibles a la compañía el Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de emprender las medidas legales que considere oportunas y queda libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación con el espectáculo cancelado.

Si es por motivos atribuibles al Ayuntamiento de Palma el titular de la oferta percibirá el 100% del gasto que haya realizado de acuerdo con el presupuesto presentado.

Si es por motivos de emergencia sanitaria, derivados del estado de alarma por la covid-19, el Ayuntamiento de Palma quedará libre del compromiso de contratación o pago de cualquier gasto relacionado con la realización del espectáculo o proyecto, aunque manifiesta su voluntad de encontrar unas nuevas fechas de realización del espectáculo o el proyecto con las mismas condiciones que éste se ha seleccionado.

Si se suspende un concierto programado por causas meteorológicas se buscará una fecha o un espacio alternativo para programar el espectáculo o la actividad.

## 10. Obligaciones de las ofertas seleccionadas

- 10.1. Imagen de la actividad: la persona responsable de la oferta admitida se considera propietaria y titular de las imágenes y de los materiales gráficos y audiovisuales presentados, y autoriza el Ayuntamiento de Palma a utilizar estos materiales de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario de las actividades municipales y aunque no sean propios de esta campaña de conciertos.
- 10.2. Ficha artística y técnica: la oferta admitida debe cumplir las fichas artísticas y técnicas presentadas. Cualquier alteración de éstas se deberá comunicar a los responsables municipales de la Sección de Música y Artes Escénicas, quienes resolverán si las modificaciones son motivo de exclusión o no.
- 10.3. Difusión de la actividad: la oferta admitida debe hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Palma en cualquier tipo de material publicitario o de difusión que elabore sobre las funciones de su concierto, insertando en lugares preferentes y destacados los logotipos o las imágenes que el Ayuntamiento indique y supervise.
- 10.4. Presentación a los medios: ésta depende en exclusiva del Ayuntamiento de Palma y la persona o grupo seleccionado no puede llevarla a cabo por su cuenta sin autorización de los responsables municipales.
- 10.5. Cartelería: el Ayuntamiento de Palma se reserva el derecho de elaborar toda la cartelería de los conciertos y de las actividades programadas.
- 10.6. Control financiero: la oferta admitida se someterá a las actuaciones de control financiero que hagan falta de acuerdo con las normativas legales vigentes.

## 11. Exclusión

La exclusión supone la suspensión del concierto seleccionado de la programación del espacio correspondiente y la anulación de cualquier tipo de pago por parte del Ayuntamiento.

Independientemente del momento de producción o representación en que se encuentre la oferta admitida se puede revocar si:

- Se altera cualquier aspecto de la documentación presentada por la oferta admitida.
- Se incumplen las indicaciones o los requisitos del personal municipal responsable, tanto si son de gestión como de servicio.
- Una vez hecha la publicidad de las actividades programadas, la empresa, grupo o músicos unilateralmente cancela sus funciones generales, salvo que sea por motivos de fuerza mayor.

Si una oferta es excluida por los motivos declarados en este apartado se exime al

Ayuntamiento de Palma de cualquier tipo de pago u obligación.

## **12. Otros**

Cualquier circunstancia no prevista en estas Bases será resuelta por los responsables municipales del Área de Cultura y Bienestar Social.

La admisión y la participación en esta programación implican aceptar estas Bases y la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación por parte de las ofertas presentadas, admitidas o excluidas, se deberá hacer a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ayuntamiento de Palma.